



Sobre los puestos de libre designación del Gobierno a pesar de los informes del Tribunal Supremo.

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Pablo Cambroner Piqueras, Diputado del Grupo Parlamentario MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, en relación a dos nombramientos a dedo en el Ministerio de Derechos Sociales de Ione Belarra, en contra del criterio del Tribunal Supremo.

Congreso de los Diputados, a 21 de febrero de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Tribunal Supremo resolvió en diciembre pasado que dos puestos nombrados a dedo en el Ministerio de Derechos Sociales debían ser ocupados por Funcionarios de Carrera, como así se regula en el nombramiento de Directores Generales o asimilados. Se trataría de las direcciones generales del Instituto de la Juventud y la de Políticas Palanca de la Agenda 2030.

Pues el Ministerio, contrariamente a esta resolución, hizo ese nombramiento por Real Decreto y por designación como puestos a dedo o de libre designación, obviando así las órdenes dictadas por el más alto Tribunal español. Por todo ello se solicita que el Gobierno dé respuesta a las siguientes PREGUNTAS:

1.-¿Cuál es la formación y preparación de los dos altos cargos designados a dedo por el Ministerio de Derechos Sociales de Ione Belarra para dirigir las



direcciones generales del Instituto de la Juventud y la de Políticas Palanca de la Agenda 2030? 2.-A pesar de que el Tribunal Supremo resolvió que esos puestos debían ser ocupados por Funcionarios, ¿sigue el Gobierno aumentando los puestos de libre designación a pesar de las especiales necesidades técnicas de dichos puestos? Pablo Emérito Cambronero Piqueras.

Diputado Grupo Parlamentario Mixto.

Fdo.: Pablo CAMBRONERO
PIQUERAS

Diputado